

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : SUB GERENCIA DE GESTIÓN PEDAGOGICA

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO

Denominación de la contratación : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES PARA REALIZAR LABORES EN LA UGEL GRAN CHIMÚ, DENTRO DEL MARCO DEL PP0068 PREVAED

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA Permitir realizar las diversas actividades referentes a Gestión de Riesgos dentro de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación La libertad a través de la Sub- Gerencia de Gestión Pedagógica, contribuyendo al cumplimiento de objetivos y metas, en el marco del Programa Presupuestal 0068 PREVAED.
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contratación del servicio de fortalecimiento de capacidades en Gestión de Riesgos de Desastres para realizar labores en la UGEL GRAN CHIMÚ, dentro del marco del PP0068 PREVAED.



Firmado digitalmente por NARCISO
AGUILAR Deysi Lorena FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2026 21:56:48 -05:00



Firmado digitalmente por NARCISO
AGUILAR Deysi Lorena FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2026 21:56:53 -05:00

Usuario Emisor : 19558801

Fecha de impresión : 31/07/2026 21:53:15

III

ALCANCE DEL SERVICIO

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UU/MM
01	071100434958	SERVICIO DE COORDINACION Y ELABORACIÓN DE INFORMES EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	1	SERVICIO

Actividades:

- Planificar, organizar, facilitar y acompañar la formación y/a capacitaciones a los funcionarios y servidores públicos de la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (COGIREDE) de la GRELL, UGEL GRAN CHIMÚ-COGIREDE y de los comités de gestión de condiciones operativas y del bienestar de las IIEE en las modalidades presenciales y/o virtuales y/o semipresenciales.
- Conducir, implementar, asistir, monitorear y evaluar las actividades de Gestión del riesgo de desastres, así como las acciones de seguridad y defensa nacional a nivel de la UGEL GRAN CHIMÚ, coordinando y reportando a la GRELL.
- Brinda asesoramiento técnico para la implementación de las estrategias transversales en materia de Gestión del riesgo de desastres al equipo PREVAED, para intervenir en la UGEL GRAN CHIMÚ e IIEE del ámbito de su jurisdicción.
- Coordinar con instancias públicas y privadas, así como de sociedad civil para fortalecer el accionar para la gestión del riesgo, emergencias y desastres en el ámbito de la UGEL GRAN CHIMÚ.
- Coordinar con las Plataforma de Defensa Civil regional y local para la participación en conjunto en el simulacro escolar y fortalece las capacidades de sus actores educativos en la planificación, ejecución y evaluación de los simulacros.
- Asegurar la implementación en la región de los instrumentos técnico normativos sectoriales para la reducción de riesgos, preparación, respuesta y recuperación post desastre.
- Implementar las estrategias que promuevan las campañas comunicacionales ante riesgo de desastres por peligros generados por fenómenos de origen natural y peligros inducidos por acción humana y promover la elaboración y difusión de materiales comunicacionales de los estudiantes y docentes.
- Realizar acciones de acompañamiento y monitoreo de las actividades al equipo del Programa Presupuestal 0068 PREVAED reportando mensualmente.
- Elaboración de informes del estado situacional de instituciones públicas y privadas.
- Brindar apoyo en el caso de desastres de gran magnitud que sucedan en otras regiones del país. Desarrollar e identificar acciones para fortalecer la identidad y fomentar la cultura de Seguridad y Defensa Nacional y su vinculación con la Gestión del Riesgo de Desastres.

IV

Recursos a ser provistos por el proveedor

La persona deberá contar con una laptop para realizar el trabajo encomendado



Firmado digitalmente por NARCISO AGUILAR Deysi Lorena FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2026 21:57:06 -05:00

V	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR • Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Vigente • Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido, registrado en la actividad objeto de la convocatoria. • No encontrarse impedido para contratar con el estado. • Código de cuenta interbancario (CCI) - vinculado al RUC. Formación Académica Titulado o bachiller en las carreras profesionales de Educación o Administración o Economía o Ingeniería o Arquitectura o Geografía. Experiencia del Proveedor • Experiencia General: Experiencia laboral general mínima de un (01) año en el sector público y/o privado. • Experiencia Específica: Experiencia específica mínima de seis (06) meses en puestos vinculados a la gestión del riesgo de desastres o afines Cursos y/o Capacitaciones • Cursos y/o especializaciones y/o diplomados en programas públicos y/o gestión del riesgo de desastres y /o plan familiar de emergencia y/o evaluación del riesgo de desastres. • Conocimiento en herramientas de ofimática (procesador de texto, hojas de cálculo, presentaciones y otros). Otros: El Perfil se acreditará mediante documento (Título profesional y/o el documento que corresponda), y la experiencia será acreditada mediante certificados y/o constancias; Contar Registro Nacional de Proveedor Vigente (De corresponder), persona natural con Registro Único del Contribuyente (RUC), activo y vigente, No estar inhabilitado para contratar con el Estado, No tener impedimento para contratar con el Estado, no incurrir en doble percepción, no incurrir en nepotismo
VI	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN Lugar: El art. 1764° del Código Civil, señala que, por la locación de servicios, el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución. Por lo cual la prestación de servicios no necesariamente tiene que estar subordinada a una prestación personal por ser un contrato civil, más no un contrato administrativo. Plazo: Total del servicio es de hasta ciento cuarenta y cinco (145) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. La duración total de la prestación y/o plazo de entrega del producto a cargo del contratado, no incluye el plazo para el trámite a cargo de la entidad.



Firmado digitalmente por NARCISO
AGUILAR Deysi Lorena FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.07.2026 21:57:20 -05:00

VII **ENTREGABLES**

El proveedor deberá sustentar el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral de ¿Actividades¿, mediante la presentación de informes de actividades para cada entregable. Dicha sustentación se realizará a través de evidencias debidamente anexadas a cada entregable, conforme a las fechas establecidas. Las evidencias podrán consistir en fotografías, reportes en Excel u otros medios verificables. Asimismo, toda la documentación deberá ser presentada en formato digital a través de la mesa de

partes virtuales de la Gerencia Regional de Educación.

El servicio será realizado en 05 entregables el cual se describe, en el siguiente cuadro:

Nro	Entregable	Contenido del Entregable
1	I ENTREGABLE: Hasta los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	- Planificar, organizar, facilitar y acompañar la formación y/a capacitaciones a los funcionarios y servidores públicos de la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (COGIREDE) de la GRELL, UGEL GRAN CHIMÚ-COGIREDE y de los comités de gestión de condiciones operativas y del bienestar de las IIEE en las modalidades presenciales y/o virtuales y/o semipresenciales. - Conducir, implementar, asistir, monitorear y evaluar las actividades de Gestión del riesgo de desastres, así como las acciones de seguridad y defensa nacional a nivel de la UGEL GRAN CHIMÚ, coordinando y reportando a la GRELL. - Brinda asesoramiento técnico para la implementación de las estrategias transversales en materia de Gestión del riesgo de desastres al equipo PREVAED, para intervenir en la UGEL GRAN CHIMÚ e IIEE del ámbito de su jurisdicción. - Coordinar con instancias públicas y privadas, así como de sociedad civil para fortalecer el accionar para la gestión del riesgo, emergencias y desastres en el ámbito de la UGEL GRAN CHIMÚ.¿ Coordinar con las Plataforma de Defensa Civil regional y local para la participación en conjunto en el simulacro escolar y fortalece las capacidades de sus actores educativos en la



		planificación, ejecución y evaluación de los simulacros. • Asegurar la implementación en la región de los instrumentos técnico normativos sectoriales para la reducción de riesgos, preparación, respuesta y recuperación post desastre. • Implementar las estrategias que promuevan las campañas comunicacionales ante riesgo de desastres por peligros generados por fenómenos de origen natural y peligros inducidos por acción humana y promover la elaboración y difusión de materiales comunicacionales de los estudiantes y docentes. • Realizar acciones de acompañamiento y monitoreo de las actividades al equipo del Programa Presupuestal 0068 PREVAED reportando mensualmente. • Elaboración de informes del estado situacional de instituciones públicas y privadas. • Brindar apoyo en el caso de desastres de gran magnitud que sucedan en otras regiones del país. Desarrollar e identificar acciones para fortalecer la identidad y fomentar la cultura de Seguridad y Defensa Nacional y su vinculación con la Gestión del Riesgo de Desastres.
2	II ENTREGABLE: Hasta los 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	• Planificar, organizar, facilitar y acompañar la formación y/a capacitaciones a los funcionarios y servidores públicos de la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (COGIREDE) de la GRELL, UGEL GRAN CHIMÚ-COGIREDE y de los comités de gestión de condiciones operativas y del bienestar de las IIEE en las modalidades presenciales y/o virtuales



		y/o semipresenciales. • Conducir, implementar, asistir, monitorear y evaluar las actividades de Gestión del riesgo de desastres, así como las acciones de seguridad y defensa nacional a nivel de la UGEL GRAN CHIMÚ, coordinando y reportando a la GRELL. • Brinda asesoramiento técnico para la implementación de las estrategias transversales en materia de Gestión del riesgo de desastres al equipo PREVAED, para intervenir en la UGEL GRAN CHIMÚ e IIEE del ámbito de su jurisdicción. • Coordinar con instancias públicas y privadas, así como de sociedad civil para fortalecer el accionar para la gestión del riesgo, emergencias y desastres en el ámbito de la UGEL GRAN CHIMÚ.¿ Coordinar con las Plataforma de Defensa Civil regional y local para la participación en conjunto en el simulacro escolar y fortalece las capacidades de sus actores educativos en la planificación, ejecución y evaluación de los simulacros. • Asegurar la implementación en la región de los instrumentos técnico normativos sectoriales para la reducción de riesgos, preparación, respuesta y recuperación post desastre. • Implementar las estrategias que promuevan las campañas comunicacionales ante riesgo de desastres por peligros generados por fenómenos de origen natural y peligros inducidos por acción humana y promover la elaboración y difusión de materiales comunicacionales de los estudiantes y docentes. • Realizar acciones de acompañamiento y monitoreo de las actividades al equipo del Programa Presupuestal 0068 PREVAED
--	--	--



				reportando mensualmente. • Elaboración de informes del estado situacional de instituciones públicas y privadas. • Brindar apoyo en el caso de desastres de gran magnitud que sucedan en otras regiones del país. Desarrollar e identificar acciones para fortalecer la identidad y fomentar la cultura de Seguridad y Defensa Nacional y su vinculación con la Gestión del Riesgo de Desastres.
	3		III ENTREGABLE: Hasta los 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	• Planificar, organizar, facilitar y acompañar la formación y/a capacitaciones a los funcionarios y servidores públicos de la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (COGIREDE) de la GRELL, UGEL GRAN CHIMÚ-COGIREDE y de los comités de gestión de condiciones operativas y del bienestar de las IIEE en las modalidades presenciales y/o virtuales y/o semipresenciales. • Conducir, implementar, asistir, monitorear y evaluar las actividades de Gestión del riesgo de desastres, así como las acciones de seguridad y defensa nacional a nivel de la UGEL GRAN CHIMÚ, coordinando y reportando a la GRELL. • Brinda asesoramiento técnico para la implementación de las estrategias transversales en materia de Gestión del riesgo de desastres al equipo PREVAED, para intervenir en la UGEL GRAN CHIMÚ e IIEE del ámbito de su jurisdicción. • Coordinar con instancias públicas y privadas, así como de sociedad civil para fortalecer el accionar para la gestión del riesgo, emergencias y desastres en el ámbito de la UGEL GRAN CHIMÚ. Coordinar con las Plataforma de Defensa Civil regional y local para



		la participación en conjunto en el simulacro escolar y fortalece las capacidades de sus actores educativos en la planificación, ejecución y evaluación de los simulacros. • Asegurar la implementación en la región de los instrumentos técnico normativos sectoriales para la reducción de riesgos, preparación, respuesta y recuperación post desastre. • Implementar las estrategias que promuevan las campañas comunicacionales ante riesgo de desastres por peligros generados por fenómenos de origen natural y peligros inducidos por acción humana y promover la elaboración y difusión de materiales comunicacionales de los estudiantes y docentes. • Realizar acciones de acompañamiento y monitoreo de las actividades al equipo del Programa Presupuestal 0068 PREVAED reportando mensualmente. • Elaboración de informes del estado situacional de instituciones públicas y privadas. • Brindar apoyo en el caso de desastres de gran magnitud que sucedan en otras regiones del país. Desarrollar e identificar acciones para fortalecer la identidad y fomentar la cultura de Seguridad y Defensa Nacional y su vinculación con la Gestión del Riesgo de Desastres.
4	IV ENTREGABLE: Hasta los 120 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	• Planificar, organizar, facilitar y acompañar la formación y/a capacitaciones a los funcionarios y servidores públicos de la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (COGIREDE) de la GRELL, UGEL GRAN CHIMÚ-COGIREDE y de los



		comités de gestión de condiciones operativas y del bienestar de las IIEE en las modalidades presenciales y/o virtuales y/o semipresenciales. • Conducir, implementar, asistir, monitorear y evaluar las actividades de Gestión del riesgo de desastres, así como las acciones de seguridad y defensa nacional a nivel de la UGEL GRAN CHIMÚ, coordinando y reportando a la GRELL. • Brinda asesoramiento técnico para la implementación de las estrategias transversales en materia de Gestión del riesgo de desastres al equipo PREVAED, para intervenir en la UGEL GRAN CHIMÚ e IIEE del ámbito de su jurisdicción. • Coordinar con instancias públicas y privadas, así como de sociedad civil para fortalecer el accionar para la gestión del riesgo, emergencias y desastres en el ámbito de la UGEL GRAN CHIMÚ. ¿ Coordinar con las Plataforma de Defensa Civil regional y local para la participación en conjunto en el simulacro escolar y fortalece las capacidades de sus actores educativos en la planificación, ejecución y evaluación de los simulacros. • Asegurar la implementación en la región de los instrumentos técnico normativos sectoriales para la reducción de riesgos, preparación, respuesta y recuperación post desastre. • Implementar las estrategias que promuevan las campañas comunicacionales ante riesgo de desastres por peligros generados por fenómenos de origen natural y peligros inducidos por acción humana y promover la elaboración y difusión de materiales comunicacionales de los estudiantes y docentes. • Realizar acciones de
--	--	---



		acompañamiento y monitoreo de las actividades al equipo del Programa Presupuestal 0068 PREVAED reportando mensualmente. • Elaboración de informes del estado situacional de instituciones públicas y privadas. • Brindar apoyo en el caso de desastres de gran magnitud que sucedan en otras regiones del país. Desarrollar e identificar acciones para fortalecer la identidad y fomentar la cultura de Seguridad y Defensa Nacional y su vinculación con la Gestión del Riesgo de Desastres.
5	V ENTREGABLE: Hasta los 145 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	• Planificar, organizar, facilitar y acompañar la formación y/a capacitaciones a los funcionarios y servidores públicos de la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (COGIREDE) de la GRELL, UGEL GRAN CHIMÚ- COGIREDE y de los comités de gestión de condiciones operativas y del bienestar de las IIEE en las modalidades presenciales y/o virtuales y/o semipresenciales. • Conducir, implementar, asistir, monitorear y evaluar las actividades de Gestión del riesgo de desastres, así como las acciones de seguridad y defensa nacional a nivel de la UGEL GRAN CHIMÚ, coordinando y reportando a la GRELL. • Brinda asesoramiento técnico para la implementación de las estrategias transversales en materia de Gestión del riesgo de desastres al equipo PREVAED, para intervenir en la UGEL GRAN CHIMÚ e IIEE del ámbito de su jurisdicción. • Coordinar con instancias públicas y privadas, así como de sociedad civil para fortalecer el accionar para la gestión del riesgo, emergencias y desastres



		en el ámbito de la UGEL GRAN CHIMÚ.¿ Coordinar con las Plataforma de Defensa Civil regional y local para la participación en conjunto en el simulacro escolar y fortalece las capacidades de sus actores educativos en la planificación, ejecución y evaluación de los simulacros. • Asegurar la implementación en la región de los instrumentos técnico normativos sectoriales para la reducción de riesgos, preparación, respuesta y recuperación post desastre. • Implementar las estrategias que promuevan las campañas comunicacionales ante riesgo de desastres por peligros generados por fenómenos de origen natural y peligros inducidos por acción humana y promover la elaboración y difusión de materiales comunicacionales de los estudiantes y docentes. • Realizar acciones de acompañamiento y monitoreo de las actividades al equipo del Programa Presupuestal 0068 PREVAED reportando mensualmente. • Elaboración de informes del estado situacional de instituciones públicas y privadas. • Brindar apoyo en el caso de desastres de gran magnitud que sucedan en otras regiones del país. Desarrollar e identificar acciones para fortalecer la identidad y fomentar la cultura de Seguridad y Defensa Nacional y su vinculación con la Gestión del Riesgo de Desastres.
--	--	--



Firmado digitalmente por NARCISO AGUILAR Deysi Lorena FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2026 21:59:39 -05:00

VIII

CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Sub-Gerencia de Gestión Pedagógica, previo informe de conformidad del responsable o encargado de la oficina de PREVAED-GRELL, quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma. En el plazo máximo de siete (7) días o máximo veinte (20) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la Obligación, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no debe ser mayor al 30 % del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad de sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



Firmado digitalmente por NARCISO
AGUILAR Deysi Lorena FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2026 21:59:58 -05:00

IX	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N°32069. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la Entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en <u>05 armadas</u> .																		
	<table><tr><th>CRONOGRAMA</th><th>PRODUCTO</th><th>IMPORTE MENSUAL</th></tr><tr><td>Hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td><td>Primer Entregable</td><td>20%</td></tr><tr><td>Hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td><td>Segundo Entregable</td><td>20%</td></tr><tr><td>Hasta 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td><td>Tercer Entregable</td><td>20%</td></tr><tr><td>Hasta 120 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td><td>Cuarto Entregable</td><td>20%</td></tr><tr><td>Hasta 145 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td><td>Quinto Entregable</td><td>20%</td></tr></table>	CRONOGRAMA	PRODUCTO	IMPORTE MENSUAL	Hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Primer Entregable	20%	Hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Segundo Entregable	20%	Hasta 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Tercer Entregable	20%	Hasta 120 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Cuarto Entregable	20%	Hasta 145 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Quinto Entregable	20%
	CRONOGRAMA	PRODUCTO	IMPORTE MENSUAL																
	Hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Primer Entregable	20%																
	Hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Segundo Entregable	20%																
	Hasta 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Tercer Entregable	20%																
	Hasta 120 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Cuarto Entregable	20%																
Hasta 145 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Quinto Entregable	20%																	
En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 numeral de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas																			
X	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Responsabilidad por vicios ocultos: Conforme al Art. 69° de la Ley N° 32069 ¿ Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°001-2026-EF., señala: ¿En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad Contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.¿																		
XI	CONFIDENCIALIDAD La información y material producido bajo los presentes, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados, pasará a propiedad de la ENTIDAD. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación																		

XII	PENALIDADES POR MORA Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Servicios. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle: Penalidad diaria = <u>0.10 x monto vigente</u> F x plazo vigente en días Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios F = 0.40 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°001-2026-EF.
XIII	RESOLUCION CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los siguientes supuestos: 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilita la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción 5. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual 6. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que establezcan en el reglamento para su aplicación. 7. Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades durante la ejecución de la prestación. 8. Desaparición de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estrategia. Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de Compra o de Servicio y/o Contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF
XIV	Cláusula de Cumplimiento: (Art. 8 de la Ley N° 31564) Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
XV	Cláusula Gestión de Riesgos Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



XVI	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad; Gerencia Regional de Educación La Libertad. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
XVII	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje



Firmado digitalmente por NARCISO
AGUILAR Deysi Lorena FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.07.2026 22:00:50 -05:00

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria